

CÁMARA DE DIPUTADOS	
MESA DE MOVIMIENTO	
15 OCT 2010	
Recibido.....	10 10.....Hs.
Exp. N°.....	24597.....F.P. 600

## PROYECTO DE COMUNICACIÓN

### **Pedido de Informe**

La Cámara de Diputados de la Provincia de Santa Fe, solicita al Poder Ejecutivo, que a través del Ministerio de Salud informe lo siguiente.

1º.- Si a los egresados de la carrera de Técnico Superior en Emergencias Médicas, que cumplimentan los requisitos dispuestos en la Resolución Ministerial Nro. 750/06 del Mterio. Educación, que aprueba el plan de estudios retroactivo al año 1998 de acuerdo a cert 0081/00 y su modificatoria 0752/03, le es otorgada la matrícula profesional correspondiente.

2º.- En caso negativo, las razones de su no otorgamiento.

3º.-Si de acuerdo a lo establecido en la Resolución Ministerial Nro. 104/04, se ha modificado el artículo 34 inc i) de la Ley N° 9847 Decreto 1453/86 y sus modificatorios, incorporando como recurso humano no médico la figura del "Técnico Superior en Emergencias Médicas" en el servicio para asistencia prehospitalaria en unidades móviles.

4º.- En caso negativo, si se prevé la modificación de la ley incorporando la denominación " Técnico Superior en Emergencias Médicas ", como profesional no médico.

5º.- Cualquier otro dato que considere de relevancia.

MÓNICA PERALTA  
Diputada Provincial  
FRENTA PROGRESISTA CIVICO Y SOCIAL-GEN  
PROVINCIA DE SANTA FE

## FUNDAMENTOS

Sr. Presidente

Debido a la visita de profesionales no médicos egresados de la carrera de "Técnicos Superiores en Emergencias Médicas" del Instituto de Enseñanza privada N° 4078 quienes manifiestan que a pesar de cumplimentar con los requisitos de las Resoluciones Ministeriales Nro. 104/04 y Nro. 750/06 respectivamente, no se les permite obtener la matrícula, como asimismo se les impide el desempeñarse acorde incumbencias profesionales establecidas en la normativa precitada, se presenta este Pedido de Informe

La Asociación de Técnicos Superiores en Emergencias Médicas brega por crear su colegiatura profesional, pero para ese logro es preciso que cada profesional obtenga su matrícula, dado que cumplimentan con lo requerido por las Resoluciones del Ministerio de Salud y de Educación respectivamente.

Expresan no comprender los motivos de la negación del otorgamiento de la matrícula profesional atento que la carrera fue reconocida de forma provisoria en el año 1998 por el Ministerio de Educación y definitivamente en el año 2004 mediante Resolución ministerial N° 104, con efecto retroactivo al año 1998.

La Resolución Ministerial Nro. 104/04 incorpora la figura de T.S.E.M al personal a bordo de las ambulancias, sin embargo aún no se ha incorporado la figura dentro de los recursos humanos de las dotaciones de unidades móviles previstas en la Ley 9847 y sus modificatorias, por tal motivo es que muchos de estos profesionales no médicos, aún contando con el título que los habilita como Técnicos Superiores en Emergencias Médicas, se encuentran trabajando

inscritos como choferes, dado que la ley hace alusión sólo a personal no médico.

En la visita realizada los TSEM manifiestan que todo el sistema colapsa cuando la dotación es solamente médico y chofer, no sirve de nada el recurso físico si no hay un buen recurso humano, hacen hincapié en que por ejemplo la atención de politraumatizados no puede ser buena solo con dos operadores, máxime cuando el chofer puede no entender lo que es un collar cervical, y en la parte de emergencias medicas no existe un móvil de alta complejidad sin electrocardiógrafo, y en muchas ocasiones los móviles hacen traslados de baja complejidad y emergencias a la vez, por eso es de fundamental importancia la incorporación a la ley de la figura del TSEM.

Los protocolos de actuación que hoy se utilizan dan la importancia del uso por sus resultados para que medien las mismas respuestas empleando las preguntas claves sobre las indicaciones de prearribo, las causas posibles, las observaciones y notas en aquellos casos que es necesario interactuar con bomberos, policía, defensa civil, etc, destacando que la debida intervención de éstos profesionales no médicos determina en muchos casos la posibilidad de sobrevivir a específicos sucesos traumáticos para las personas.

Por todo lo expresado es que solicito a mis pares me acompañen en la presentación del presente Pedido de Informe.



MÓNICA PERALTA  
Diputada Provincial  
FRENTE PROGRESISTA CIVICO Y SOCIAL-GEN  
PROVINCIA DE SANTA FE